



Ayuntamiento De Santander

Documento: Propuesta de acuerdo JGL

Asunto: Procedimiento Genérico

Expediente Nº: SAL.PGE.2024.01772

Servicio: Salud

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 6 de mayo de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Municipio, en su apartado j), competencias en materia de protección de la salubridad pública.

De acuerdo con dichas competencias, el Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, en ejercicio de la actividad de fomento correspondiente a las Administraciones Públicas, pretende subvencionar programas de promoción, prevención o educación para la salud que lleven a cabo fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander.

Las bases a las que se sujeta esta convocatoria de subvenciones se tramitan de forma paralela a la presente convocatoria por razones de eficacia administrativa, siendo estas nuevas bases consecuencia de la derogación de las anteriores, producida por la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, existiendo consignación suficiente en la partida 01005.3110.48002 del Presupuesto Municipal vigente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma norma, la Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar Programas de Prevención, Promoción y Educación para la Salud que desarrollen Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	06/05/2024 12:33



10000098a3110603e7007e8072050b16P



f0000098a3110603e7007e8072050b16P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Santander, a desarrollar durante el año 2024, a expensas de que se apruebe por la Junta de Gobierno Local y se publiquen en el Boletín correspondiente sus Bases reguladoras, con el siguiente detalle:

- 1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 25.000 euros.
- 2.- Los programas objeto de esta convocatoria serán exclusivamente aquellos cuya ejecución se desarrolle durante el año 2024.
- 3.- La concesión de las mismas se efectuará de conformidad con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.
- 4.- El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 5.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 6.- Antes del 31 de enero de 2025, las entidades beneficiarias deberán presentar, en orden a la justificación, la documentación relativa al programa, proyecto y/o actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos derivados de la misma.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 01005 3110 48002 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Otorgar la debida publicidad de esta convocatoria y su resolución a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el BOC y la página web del Ayuntamiento de Santander.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	06/05/2024 12:33